



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2015001897

Data / Fecha: 1 de julio de 2015

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000100/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Ante la imposibilidad de que el Secretario General del Ayuntamiento pueda asistir a todas las Comisiones Informativas y desempeñar las funciones de fe pública y asesoramiento legal en estos órganos y en Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB), se ha venido delegando la secretaría en distintos funcionarios en cada una de las Comisiones y del Instituto.

No obstante, por diversas circunstancias, se han producido cambios en el personal que desempeñaba estas funciones que es conveniente regularizar.

Considerando que el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 13.2, establece que:

<<Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria (en la actualidad Junta de Gobierno Local), podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste>>.

Considerando que el artículo 6 de los Estatutos del IMCJB establece que será Secretario del Instituto el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Atendida la propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- La Secretaría de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Burjassot así como de aquellos órganos colegiados que tenga por función el informe, estudio o consulta de asuntos que tengan que ser resueltos por el Pleno, Junta de Gobierno Local, Alcaldía o Concejales Delegados, será asumida por quienes ostenten la jefatura de negociado de las respectivas Áreas en las que se estructura la Corporación. Estos funcionarios/as actuarán por delegación del Secretario General de la Corporación.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los respectivos jefes/as de negociado, la Secretaría de las comisiones y órganos colegiados será asumida por los funcionarios/as que los sustituyan durante ese periodo, según el siguiente detalle

| Secretarías delegadas | | |
|-----------------------|-----------|-----------|
| Área | Titulares | Suplentes |
| | | |



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

| | | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|
| Políticas de Igualdad y Bienestar Social | Dñ. Raquel GALLEGO LUCAS | D. Doménech BERNAD AGUSTI |
| Urbanismo | Dñ. María Dolores SÁNCHEZ CABO | Dñ. María Teresa MONZONIS GÁLVEZ |
| Hacienda y Economía | Dñ. Mónica ARAGONÉS QUINTANA | D. Angel Vicente MARTI CARBONELL |
| Gobernación | Dñ. Jeanne SOGORB ALONSO | Dñ. Teresa Ana BANACKI McNULTY |
| Servicios Municipales | Dñ. Antonia RAMÍREZ GONZALEZ | Dñ. Rosa Maria UCEDA MAZA |
| Promoción Económica | D. Angel Vicente MARTI CARBONELL | Dñ. Mónica ARAGONÉS QUINTANA |

Segundo.- En el caso de que por cualquier causa se creara una Comisión Informativa no permanente o cualquier otro órgano colegiado municipal, la Secretaría de la misma correspondería al jefe/a de negociado del Área en la que estuviera adscrita la citada Comisión por razón de la materia.

Tercero.- Delegar la Secretaría del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot en el funcionario, D. Antonio COLLADO IZQUIERDO.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio



Codi identificació document:
Código identificación documento:



10253412044516426617

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es